



Expte. Ref. CUDAP N.º: 0039785/2017

Córdoba,

18 SEP 2017

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios del Sr. **MARRAS, DANIELA ANDREA, D.N.I N° 36.239.775** a fojas 1, del CURSO DE IDIOMA INGLÉS (primer y segundo nivel) cursado y aprobado en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas, Universidad Nacional de Córdoba, respecto de los CURSOS LIBRES I Y II de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 872-2004, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Lo resuelto por la Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales, a fojas 11 (reverso) de las presentes actuaciones.

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S UNC N° 07/04.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del H.C.A.C.E.T.S., corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total según el informe docente que corresponda.

Lo establecido en la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS 355/16 por R. de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 26/2016 y en virtud de haberse designado Decano normalizador de la mencionada Facultad mediante Resolución HCS N° 712/2016 de fecha 26/07/2016 y cuyo art. 2° dispone que la Decana Normalizadora ejercerá las competencias propias de un Decano establecidas en el Estatuto de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**


Art. 1°: NO Otorgar a la Srta. **MARRAS, DANIELA ANDREA, D.N.I N° 36.239.775** equivalencia **TOTAL** en las asignaturas CURSO LIBRE I y CURSO LIBRE II de la Carrera de Lic. en Trabajo Social, Plan de Estudios 872-2004, de la Facultad de Cs. Sociales, de acuerdo a lo resuelto por la Secretaria de Asuntos Académicos, a fojas 11 (reverso) de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Establecer que la Srta. **MARRAS, DANIELA ANDREA, D.N.I N° 36.239.775** deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar al Área Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales a sus efectos. Notificar al interesado. Oportunamente, archivar.


Dra. ALICIA SERVETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Lic. SILVANA ALEJANDRA CUJELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

584